Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 180/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017– IDNº 328.063 "EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL INFOSYSTEMS CON RUC Nº 3746599-6 POR UN MONTO DE G. 89.865.000 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 05 de abril de 2017.

VISTO: el llamado a **la Contratación Directa Nº 6/2017– "EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLETA ",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLETA ID Nº 328.063, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 328.063.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.*
6. *Adenda N° 1/2017 al proceso, en donde se indica que la modalidad de adjudicación es por la totalidad.*
7. *Acta de apertura de fecha 20 de marzo de 2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	NM DISEÑOS - RUC 1009022-3
2	INFOSYSTEMS - RUC 3746599-6

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	NM DISEÑOS - RUC 1009022-3	INFOSYSTEMS - RUC 3746599-6
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	NO APLICA	NO APLICA
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal y de todos los miembros de las empresas en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según los certificados Nº 158464 y N° 158465, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***<u>bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</u>***

En base a lo mencionado precedentemente se continua con el procedimiento de evaluación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente, se muestra los montos de las ofertas presentadas por cada oferente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	NM DISEÑOS - RUC 1009022-3	**76.520.000**
2	INFOSYSTEMS - RUC 3746599-6	**89.865.000**

OBSERVACIÓN: ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN ES NECESARIO RECORDAR QUE DENTRO DE ESTE PROCESO SE ESTABLECIÓ LA SOLICITUD DE MUESTRAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, CONFORME A LOS PUNTOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"... 19.) Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: SI.
La convocante solicitará muestras de los muebles objetos del llamado, todos los oferentes que presenten ofertas deberán entregar las muestras de los bienes ofertados dentro de los dos días corridos desde la fecha de apertura. Hasta las 12:00 horas con nota ingresada por mesa de entrada de la Institución Municipal.
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente.
Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.
Estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación. Las mismas deberán ser presentadas por los oferentes dentro de los dos días de la fecha de apertura de sobres.
Las muestras luego de ser evaluadas serán devueltas a los oferentes que no fueron adjudicados, y para los oferentes adjudicados, formará parte de la entrega de los mismos.
La dirección para la presentación de las muestras es: MUNICIPALIDAD DE VILLETA sito en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia.
Los oferentes que no presenten las muestras solicitadas serán descalificados.

22.) ***Criterio de evaluación y calificación de las muestras:***
El criterio de evaluación a ser aplicado será de "Cumple" y "No Cumple", de acuerdo a las siguientes inspecciones y/o pruebas:

Se realizará una verificación minuciosa de las muestras presentadas, a modo de confirmar si cumplen o no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en cuanto a las dimensiones, tipos de materiales y calidad de los muebles con respecto a lo requerido en la carta de invitación...."

Es así que, las dos firmas oferentes han cumplido con la presentación de las muestras en el tiempo establecido en la carta de invitación:

- La Firma **NM DISEÑOS** entregó las muestras mediante nota ingresada por mesa de entrada de la Institución Municipal, en fecha 22 de marzo de 2017, a las 09:00 horas a.m, según expediente N° 654.
- La firma **INFOSYSTEMS,** entregó las muestras mediante nota ingresada por mesa de entrada de la Institución Municipal en fecha 22 de marzo de 2017, a las 11:25 hs. a.m., según expediente N° 655.

La evaluación de las muestras, fue realizado por un equipo conformado para ese fin, cuyo informe de evaluación se transcribe a continuación: *".....En la Municipalidad de Villeta, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos: la Arq. Delia ID y la Lic. Fanny Escobar, a fin de proceder a la evaluación de las muestras presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 6/2017 -Equipamiento con Mobiliarios para Instituciones Educativas - IDN° 328.063".*
Los documentos con los que se cuenta son las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC, en las que se detallan cada una de las características y condiciones con las que debe cumplir los 10 ítems solicitados por la convocante, a continuación se procede a la verificación correspondiente, encontrándose cuanto sigue:

Empresa: NM DISEÑOS	
CONDICIONES REQUERIDAS DE LAS MUESTRAS	***EVALUACIÓN REALIZADA:***
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente. *Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.*	*Ha presentado 9 (nueve) muestras, las mismas están debidamente identificadas e individualizadas.* *Los bienes entregados para los ítems N° 1 y 3, NO SON NUEVOS, observándose que las mismas presentan deterioro en cuanto a los remaches, una de las tablitas de las sillas están flojas, pudiendo salirse en cualquier momento y las tapas de las patas de las mismas están muy gastadas. Este hecho impide evaluar si los materiales cuentan con la calidad requerida ya que no se sabe el tiempo de uso de dichas muestras desde su fabricación.* *Se ha observado que los bienes ofertados de los siguientes ítems NO CUMPLEN A CABALIDAD CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL MEC, conforme se explica a continuación:* ***Ítem N° 2.: MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO:*** *Se encuentra que la mesa pupitre individual presentado está hecho de madera de cedro, PERO SIN EMBARGO, EN LO QUE RESPECTA A LAS TAPAS Y PORTA ÚTILES, NO CUENTA CON TRIPAS O NÚCLEOS COMPUESTOS CON LISTONES DE 35mm CADA 10mm., NO SE ENCUENTRA ENCHAPADO EN MADERA TERCIDA DE CEDRO DE 4mm, EN AMBAS CARAS, ES DECIR NO ESTÁ REFORZADO. Y LA TAPA FONDO DEL PORTA ÚTILES NO ES DE MADERA MACIZA NI PLACA LAMINADA DE 10mm.* ***Ítem N° 4. : MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE -ESCOLAR:*** *El bien ofertado en éste ítem en lo que respecta a TAPAS, NO CUENTA CON TRIPAS O NÚCLEOS COMPUESTOS CON LISTONES DE 35mm CADA 10mm enchapado en madera terciada de cedro de 4mm. en ambas caras.* ***Ítem N° 10.: ARMARIO ETANTE CON CUBETAS DE PLASTICO:*** *En la muestra presentada en este ítem, en cuanto a SUPERFICIE, PIEZAS ENCHAPADAS, TAPAS, LATERALES Y DIVISORIAS, se observa que desde la segunda línea de la divisoria del armario estante no se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC, ya que a partir de la segunda línea NO CUENTRA CON LAS TRIPAS O NÚCLEOS COMPUESTOS DE LISTONES DE 35 mm cada 100mm, CON BASTIDORES DE 50mm EN CADA DIVISORIA NI ESTAN ENCHAPADOS EN MADERA TERCIADA DE CEDRO DE 4mm EN AMBAS CARAS RESPECTIVAMENTE.* ***CONCLUSIÓN:*** *LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA FIRMA NM DISEÑOS NO*

	CUMPLEN A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y APROBADAS POR EL MEC.

Empresa: INFOSYSTEMS	
CONDICIONES REQUERIDAS DE LAS MUESTRAS	***EVALUACIÓN REALIZADA:***
Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada, para que sea correcta su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente. *Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.*	*Ha presentado 10 (diez) muestras, las mismas están debidamente identificadas e individualizadas.* *SE HAN EVALUADO CADA UNA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA FIRMA INFOSYSTEMS.* ***CONCLUSIÓN:*** *EN LAS MUESTRAS NO SE HA OBSERVADO NINGUNA* AVERÍA Y LAS MISMAS CORRESPONDEN A LO SOLICITADO EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, DIMENSIONES Y TIPOS DE MATERIALES SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR MEC.

Sin nada más que agregar, se da por concluido el acto de evaluación de muestras y se emite el presente informe al Señor Intendente y por su intermedio a quien corresponda para los fines pertinentes..."

En base a los expuesto en el informe precedente esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA RECHAZAR LA OFERTA DE LA ***FIRMA NM DISEÑOS*** PORQUE LOS BIENES OFERTADOS NO CUMPLEN A CABALIDA D A LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL MEC.

Y CONSIDERA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA INFOSYSTEM CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISTOS, **CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 21909/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS , siendo el resultado conforme se detalla a continuación:**

Evaluación de la Documentación Requerida – INFOSYSTEMS

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013 – 2014 – 2015.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de que está en capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Certificados de cumplimiento satisfactorio de contratos.	Cumple
Constancia de RUC, con una antigüedad mínima de 5 (Cinco) años (fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentra vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple
Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de muebles en general, dentro de los últimos tres años 2013 - 2014 - 2015 y 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.	Cumple
Como mínimo un contrato de provisión de mobiliarios para escuelas a fin de asegurar la experiencia específica del objeto del llamado.	Cumple
Muestras de los bienes ofertados.	
RESULTADO	**PASA**

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES: FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.**

ANEXAR EL CUADRO DE CÁLCULO

EMPRESA	INFOSYSTEMS RUC Nº: 3746599-6							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2013**		**2014**		**2015**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	789.189.462		1.065.569.858		1.540.585.631	6,62	**2,2052**
	PASIVO CORRIENTE	0		192.210.541		232.869.620		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0		192.210.541		232.869.620	0,14	**0,0463**
	ACTIVO TOTAL	895.937.295		1.204.824.509		1.675.690.282		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	62.009.887		121.234.200		410.286.694	3,16	**1,0520**
	CAPITAL	130.000.000		130.000.000		130.000.000		

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Este punto se califica con las muestras presentadas por el oferente, cada unidad de muestra fueron entregadas embaladas y debidamente identificadas, siendo las mismas nuevas sin uso. Luego de la verificación realizada a las muestras según informe, se concluyó no se observó ninguna avería y que las mismas corresponden a lo solicitado en cuanto a características, calidad, dimensiones y tipos de materiales solicitados en las especificaciones técnicas aprobadas por MEC y solicitadas en la carta de invitación.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos anteriores y facturaciones, los que equivalen al 50% del monto total de la oferta presentada. Así también presentó contrato de provisión de mobiliarios para escuelas.
CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO CON RUC 3746599-6, cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en la carta de invitación.
El intendente municipal será quien resuelva la adjudicación.
Se adjuntan documentos…""

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2017 - IDNº 328.063 "EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLETA" A LA FIRMA* UNIPERSONAL INFOSYSTEMS CON RUC Nº 3746599-6, POR UN MONTO DE G. 89.865.000 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO. , por ser la oferta que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas requeridas.

Artículo 2º: El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal